



Los 45 del patíbulo

Descripción

“Suéltelo”, “Déjenlo quieto”, gritaban los protestantes a los agentes de Policía Nacional Bolivariana (PNB) que se llevaban detenido a Sergio Contreras, dirigente del partido Voluntad Popular (VP) y profesor de la Universidad Católica Andrés Bello. Ese miércoles 10 de mayo de 2017 Contreras portaba un megáfono para perifonear consignas en una marcha opositora en la avenida Vollmer de San Bernardino, parroquia La Candelaria, en el centro-norte de Caracas. En ese momento intentaba mediar entre los marchantes y un piquete policial que impedía el paso a la multitud, según relatan testigos del hecho y la abogada de Contreras, Lilia Camejo. Las fotos de la policía llevándose a la fuerza en una motocicleta circularon profusamente por las redes sociales.

Luego de estar en la sede de la Policía Nacional fue trasladado ese mismo día al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin, policía política) y, ya en horas de la madrugada de la jornada siguiente, llegó a la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), en el noreste de Caracas.

<https://youtube.com/watch?v=nmp7Z9-JQe0>

La ruleta de traslados desembocó el viernes 12 de mayo, en horas de la noche, en el Tribunal Militar Primero de Control de Caracas, al que Contreras fue presentado. Esa corte está a cargo de la capitán Claudia Carolina Pérez de Mogollón, abogada con diplomado del Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana en la especialidad de Derechos Humanos y Fuerzas Armadas. También su currículo certifica estudios sobre Derechos Humanos en la Fundación "Juan Vives Suria", adscrita a la Defensoría del Pueblo.

Así como Contreras, cientos de civiles han sido presentados ante tribunales militares desde que comenzaron las protestas de la oposición, el 1 de abril de 2017, una verdadera *Intifada* para exigir al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) el respeto de la autonomía de la Asamblea Nacional y hacer un llamado a elecciones generales para salir de la crisis política, entre otras exigencias.

Según trascendidos de la reunión que mantuvo Nicolás Maduro la semana pasada con el alto mando militar, a los que la prensa electrónica ha dado eco y que el líder opositor, Henrique Capriles

Radonski, también difundió, el presidente venezolano informó a los oficiales su intención de trasladar a la justicia marcial los manifestantes callejeros bajo arresto cuyos casos el Ministerio Público no aceptara procesar. Tal sería su manera de sortear el obstáculo que ahora le impone una Fiscalía inesperadamente indócil, al mando de Luisa Ortega Díaz, para la tarea prioritaria de sofocar la rebelión civil iniciada en abril de 2017. Se trate o no de una estrategia deliberada, las constantes denuncias de organizaciones de derechos humanos permiten comprobar que en el combate contra la revuelta que ya cumple 50 días, el Gobierno está optando, sin más miramientos por la normativa local y los estándares internacional, por llevar a civiles a ser juzgados ante tribunales militares.

Seis de cada diez procesados en tribunales militares fueron arrestados en el estado de Carabobo

De acuerdo a datos del Foro Penal Venezolano -una organización no gubernamental que asiste a detenidos por razones políticas-, hasta el 17 de mayo reciente 295 civiles habían sido presentados ante tribunales militares, de los que 161 quedaron privados de libertad, en contravención del artículo 49 de la Constitución vigente, que reza: "Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en las jurisdicciones ordinarias o especiales con las garantías establecidas en esta constitución y en la ley". A ellos se les suma los 14 detenidos en Nueva Esparta que fueron enviados al Tribunal Militar Décimo Sexto de Control con sede en Barcelona.

Seis de cada diez procesados en tribunales militares fueron arrestados en el estado de Carabobo, en el centro del país, que ha sido escenario de fuertes desórdenes. Tal vez sea mera coincidencia, pero es en el tribunal de control de Valencia, la capital del estado, donde trabaja la jueza con más tiempo de permanencia en toda la jurisdicción militar nacional: la mayor Luz Mariela Santafé Acevedo, nombrada en noviembre de 2011 y ratificada a finales de 2016. Un término tan prolongado puede dar lugar -sostiene Rocío San Miguel, directora de la organización Control Ciudadano para la Defensa, la Seguridad y la Fuerza Armada Nacional- a perversiones en las prácticas del tribunal.

Justicia u obediencia debida

Así como existe un circuito judicial ordinario, los militares tienen su propio circuito de justicia que está conformado por los Tribunales Militares de Primera Instancia, a cargo estos de jueces que ejercen las funciones de Control, Juicio y Ejecución de Sentencia, así como por la Corte Marcial, en funciones de Corte de Apelaciones y Tribunal Constitucional con competencia nacional, a cargo de cinco jueces profesionales.

La sala de la corte marcial la conforman un presidente, el General de División Henry José Timaure Tapia; un canciller, José de la Cruz Vivas Sáez; un relator, el coronel Jesús E. González Monserrat; un primer vocal, Carmen Lucía Salazar Romero; y un segundo vocal, Edmundo Ramón Mujica Sánchez.

Todo indica que el número de casos y de regiones involucradas va a aumentar

En toda la jurisdicción militar se cuentan 19 tribunales de control, cinco tribunales de juicio y siete tribunales de ejecución. Sus titulares, 45 magistrados, no solo tienen competencia sobre el futuro de los militares acusados de cometer delito sino, con la nueva doctrina que el Gobierno de Nicolás Maduro intenta imponer, también sobre el de civiles a los que se imputen delitos militares. Desde luego, no todos ellos deliberan ahora sobre la suerte de los 161 civiles puestos a la orden de tribunales militares durante las protestas callejeras. De acuerdo a denuncias de redes sociales, esto ha ocurrido, además de Caracas, en estados como Carabobo, Barinas, Táchira y Nueva Esparta. Pero todo indica que el número de casos y de regiones involucradas va a aumentar.

Estos jueces han sido elegidos a dedo por el Ministerio de la Defensa. Aunque el Reglamento Interno del Circuito Judicial Penal Militar establece que el nombramiento de los integrantes de la Corte Marcial la realizará el Tribunal Supremo, lo hace a través de una lista enviada por el propio ministerio y no a través de concurso como establece la Constitución, explica Ali Daniels, director de la organización Acceso a la Justicia.

Aún más: según la *Gaceta Oficial* 40.462 del 28 de julio de 2014, fue el ministerio de Defensa quien nombró sin más remilgos a la Fiscal General Militar, Siria Venero; al Defensor Público Militar, Oscar Alfredo Gil Arias; y al Presidente de la Corte Marcial. Todos se mantienen en el cargo y están por cumplir tres años en su posición, en contra de la convención que dispone la constante rotación de esos cargos y que la Revolución Bolivariana ha convertido casi en un mantra.

“El Tribunal Supremo de Justicia avaló esta usurpación de sus propias funciones, y con el mayor desparpajo publicó una [nota de prensa](#) por la que informó que ese Tribunal juramentó al nuevo presidente de la Corte Marcial sin explicar que no lo nombró y sumisamente aceptó lo decidido inconstitucionalmente por la Ministra de la Defensa”, relata el vocero de Acceso a la Justicia.

Como irónico contraste, desde 2011 el ministerio de Defensa dejó de publicar en *Gaceta Oficial* los nombramientos en la justicia militar. En correspondencia con lo establecido por el Reglamento Interno del Circuito Judicial Penal Militar, desde esa fecha las designaciones de jueces, magistrados y defensores públicos militares -en suma, los miembros de la jurisdicción, sin contar al personal administrativo y de contabilidad- aparecen en el website del Tribunal Supremo.

Conexión ejecutiva

La modalidad no es nueva, sin embargo. Casos anteriores ahora lucen como tanteos para medir la disposición del aparato de justicia militar para asumir casos civiles.

Entre ellos destaca uno de septiembre de 2016. Entonces el partido Primero Justicia hizo circular por las redes un vídeo en el que se hace una recreación de efectivos militares padeciendo, como cualquier otro ciudadano, los problemas de la crisis económica y política que vive el país. Ese fue el motivo de detención y envío a tribunales militares de los productores Marco Trejo, César Cuellar y James Mathison.

En esa ocasión, el presidente magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Maikel Moreno - sancionado esta semana por el Departamento de Justicia de Estados Unidos-, [ordenó](#) “sustraer la presente causa de dicha jurisdicción y remitirlo a su jurisdicción natural, la cual es la jurisdicción penal ordinaria, para que continúe el proceso asegurando el resguardo de los derechos y las garantías constitucionales”.

A pesar de ese antecedente, ahora el Poder Judicial -bajo estricto control del Ejecutivo- se aviene a aceptar el procesamiento de civiles por el fuero militar. Con toda probabilidad, el cambio de señas obedece a la necesidad de evadir el ámbito de influencia de la Fiscal General, Luisa Ortega Díaz. De la dependencia de los jueces militares con el ministerio de Defensa se deduce otra línea de mando, la que los conecta con el comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Nicolás Maduro, presidente de la República.

armando.info



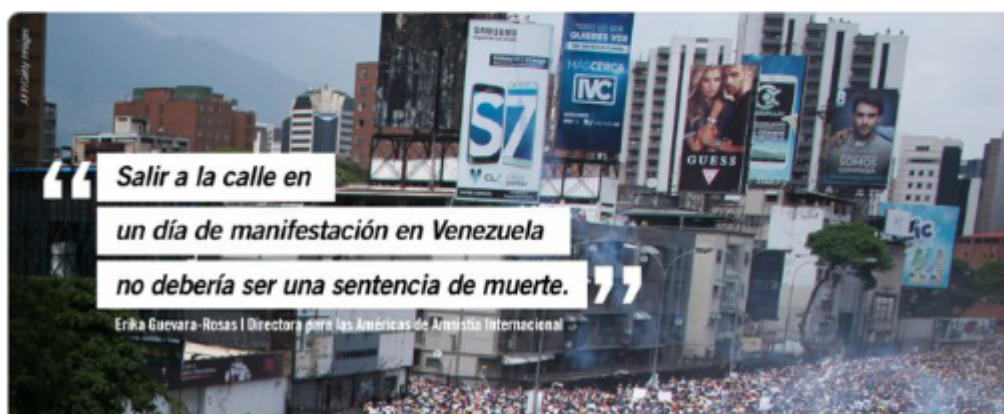
Amnistía Int. México ✓

@AIMexico

#Venezuela: Uso de tribunales militares contra civiles pone en jaque al estado de derecho > amn.st/601689w2m

#SilenciadxsALaFuerza

Translate from Spanish



[Tweet de la ONG, Amnistía Internacional en México, sobre el uso de tribunales militares para juzgar civiles.](#)



Miguel Pizarro ✓

@Miguel_Pizarro



Los juicios militares contra civiles son crimen contra los DDHH, no prescribe. Ni la cadena de mando ni la orden superior son excusas.

[Translate from Spanish](#)

9:58 PM · 19 May 17

[Tweet del diputado ante la Asamblea Nacional, Miguel Pizarro.](#)



amnistia . org

@amnistia



Respeten la Constitución.
Tribunales militares no
son para juzgar civiles, ni
violaciones de derechos
humanos, ni faltas, ni delitos
comunes

[Translate from Spanish](#)



[Tweet de la ONG, Amnistía Internacional, sobre el uso de tribunales militares para juzgar civiles.](#)



Gonzalo Himiob S.

@HimiobSantome

#20May 3:20PM Mientras millones de personas protestan en #Venezuela Tribunales Militares de #Caracas siguen mandando a civiles a la cárcel.

Translate from Spanish

3:22 PM · 20 May 17

[Gonzalo Himiob, director de la ONG, Foro Penal Venezolano.](#)

La noche en que Sergio Contreras fue presentado en el Tribunal Militar, la capitán Claudia Carolina Perez de Mogollón lo imputó por delitos de Rebelión Militar, Traición a la Patria y Sustracción de Elementos de las Fuerzas Armadas. Fue enviado a la cárcel militar de Ramo Verde, en las montañas al suroeste de Caracas, donde también se encuentra confinado desde hace tres años el más conocido preso político de la Revolución Bolivariana y compañero de partido, Leopoldo López, ex alcalde del municipio Chacao del noreste de Caracas.

Su familia no lo ha podido ver, exige -aún sin suerte- conocer de su estado de salud y sus condiciones de reclusión. Sus abogados esperan la entrega de copias de actuaciones y designación de defensa para trasladarse a Ramo Verde e tratar de verlo. Mientras tanto corren los 45 días en el que debe presentarse el acto conclusivo de la investigación en el que se sabrá finalmente el destino que la justicia militar eligió para Contreras.

Fecha de creación

2017/05/21